



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

**Entidades Municipales
Tomo I. Municipios**

**Volumen 70. San Felipe del Progreso
Auditoría de Legalidad
AL-070**



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO
◆ ◆ ◆ ◆ ◆



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

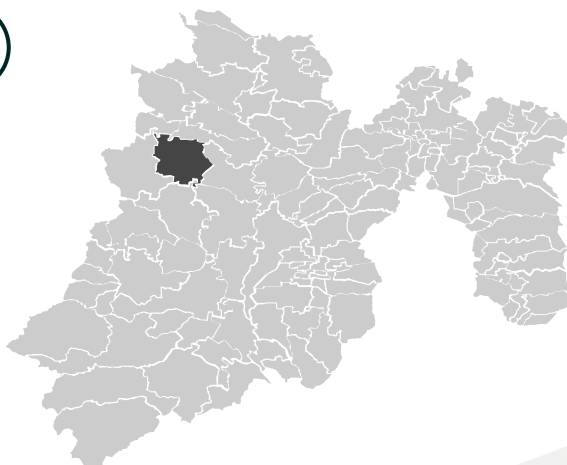
Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

San Felipe del Progreso



Territorio



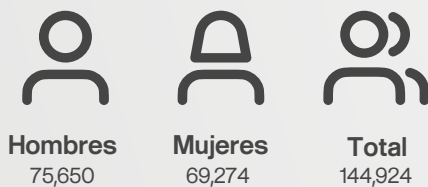
Extensión por km² 368.7



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Población

Habitantes



Hab. por km²
393.1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Información socioeconómica

Población económicamente activa 72.6%

Índice de marginación 52.2

Índice de rezago social 0.8

Población en pobreza 75.4%

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Indicadores 2020.
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

Estructura



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Organismos Descentralizados



DIF



IMCUFIDE

Programas

Pueblos Indígenas de México
Pueblos con Encanto

Fuente: Páginas web de los programas.





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Legalidad

Municipio de
San Felipe del Progreso
AL-070





Auditoría de Legalidad

Municipio de San Felipe del Progreso

(AL-070)

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), publicado el 20 de febrero de 2025, los temas de la auditoría número AL-070 fueron seleccionados según lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, páginas 26-30), y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 39 y 40, página 204). Los criterios fueron:

Regularidad

Decencia

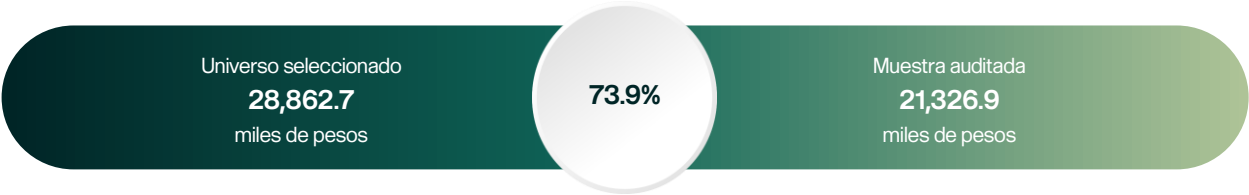
Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que regulan los procesos de contratación pública del municipio de San Felipe del Progreso en el ejercicio de los recursos públicos de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios a través de la invitación restringida y la adjudicación directa; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco jurídico y administrativo aplicable, para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.



Alcance

“La fiscalización de la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución, el control, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de 36 instrumentos legales, realizados a través de invitación restringida y adjudicación directa, incluyendo la verificación de la observancia de los requisitos que establece la normatividad aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección de Administración o equivalente para el cumplimiento de las atribuciones inherentes a su cargo; todo lo anterior, relacionado con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos, obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y otras aplicables en la materia”.



Revisión de contratos

Se revisaron 36 contratos, como se detalla a continuación:

Número de contrato	Importe		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-01	1,148.4	1,252.8	100.0
MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-02	1,419.5	1,480.5	100.0
MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-03	348.2	1,495.9	100.0
MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-04	604.1	1,499.0	100.0
MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-05	927.4	1,465.9	100.0
MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-06	503.2	1,225.0	100.0
MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-07	1,759.4	1,701.2	100.0
MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-08	666.4	666.4	100.0



Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-01	600.0	600.0	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-02	360.0	360.0	100.0
"MSFP/DA/AD/003/NORMAL-2024 y MSFP/DA/AD/003A/NORMAL-2024"	646.1	648.0	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06A	3,380.9	3,626.2	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06B	813.8	988.2	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-07	197.4	118.3	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-08	696.0	696.0	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-09	191.4	191.4	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-10	272.2	272.2	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-11	191.4	191.4	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-12	138.4	121.2	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-13	150.9	150.9	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-14	264.5	264.5	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-16	99.3	78.5	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-17	18.8	210.5	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-18	130.6	495.8	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-19	90.3	485.5	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-20	755.5	498.9	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-20A	10.4	498.5	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-23	1,078.6	1,078.6	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-24	374.7	374.7	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-25	531.1	495.5	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-28	368.5	368.5	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-29	202.4	202.4	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-29A	212.4	212.4	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-30	928.0	928.0	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-31	576.6	576.6	100.0
MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-33	670.1	670.1	100.0
Totales	21,326.9	26,189.5	

NOTA: El importe contratado de los procedimientos con número de contrato MSFP/DA/AD/003/NORMAL-2024 MSFP/DA/AD/003A/NORMAL-2024, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06A, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06B, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-17, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-18, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-19, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-20, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-20A, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-25, corresponde al monto máximo señalado en el contrato abierto.

Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, los cuales fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Cumplimiento de la administración y distribución de los recursos públicos mediante la planeación, la programación y la presupuestación de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de invitación restringida y adjudicación directa

Ausencia de reglas para la elaboración de las solicitudes de adquisición de bienes y la contratación de servicios; de políticas y normas administrativas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; falta del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios y del registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México (COMPRAMEX) conforme al marco jurídico establecido.

Omisión de requisitos del Catálogo de Bienes y Servicios, establecidos conforme al marco jurídico aplicable.

Cumplimiento de la aplicación de los recursos públicos mediante la ejecución y control de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de invitación restringida y adjudicación directa

Falta de un Manual de Operación del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios.

El Comité de Adquisiciones y Servicios celebró sesiones extraordinarias en días inhábiles.

Ausencia de un Manual de Operaciones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

No se presentó a consideración de los Comités el calendario de sesiones en la primera sesión ordinaria y tampoco elaboró, expidió y autorizó las convocatorias a las sesiones.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de invitación restringida

El 100% de los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios no contaron con un estudio de mercado; ni la publicación en el sistema electrónico de contratación pública del Estado de México (COMPRAMEX), así como la falta de un oficio de cumplimiento por parte del área interesada.

En el procedimiento con número de contrato MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-05, se observó que la carta de manifestación bajo protesta que no se encontraba en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios no contenía la firma autógrafa del proveedor.

En tres procedimientos con número de contrato MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-02, MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-03 y MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-04, se encontraron integradas constancias de situación fiscal de los años 2022 y 2023.

En seis procedimientos con número de contrato MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-01, MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-02, MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-03, MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-04, MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-06 y MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-08, las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales se encontraron fuera del plazo que marca el antepenúltimo párrafo de la Regla 21.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2024 (RMF).

En siete procedimientos con número de contrato MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-02, MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-03, MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-04, MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-05, MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-06, MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-07 y MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-08, no contaron con el Acuerdo del Comité de excepción a la modalidad de adquisición.

Las bases del procedimiento con número de contrato MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-03, se publicaron antes de la solicitud de adquisición.

En cinco procedimientos con número de contrato MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-01, MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-03, MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-04, MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-06 y MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-07, no presentaron documentación comprobatoria de la entrega de los bienes o servicios contratados.

Dos procedimientos, con número de contrato MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-03 y MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-04, se adjudicaron a más de un proveedor sin que estos hayan presentado una propuesta conjunta.

En cinco procedimientos con número de contrato MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-01, MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-03, MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-04, MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-05 y MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-06, se comprobó que no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acreditara el importe contratado.

El procedimiento con número de contrato MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-07, rebasó el importe autorizado en la suficiencia presupuestal que manifestó tener la Entidad Fiscalizada.

En el procedimiento con número de contrato MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-07, se pagó un importe mayor al que se estableció en la suscripción del contrato.

El importe pagado del procedimiento con número de contrato MSFP/DA/IR-NORMAL-2024-07, excedió los montos establecidos por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio correspondiente para la Invitación Restringida.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de adjudicación directa

En el 100% de los procedimientos de adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante adjudicación directa, no contaron con un estudio de mercado; ni con las actas de presentación y apertura de propuestas, así como de la publicación en el sistema COMPRAMEX de las actas de presentación, apertura de propuestas, fallo de adjudicación y contratos.

En cinco procedimientos, con número de contrato MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-01, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-02, "MSFP/DA/AD/003/NORMAL-2024 y MSFP/DA/AD/003A/NORMAL-2024", MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06A y MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06B, no se encontró el documento donde los proveedores manifestaran bajo protesta que no se encontraban en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

En tres procedimientos, con número de contrato MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-01, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-02 y MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06B, no se encontraron integradas las constancias de situación fiscal.

En 13 procedimientos, con número de contrato MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-01, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-02, "MSFP/DA/AD/003/NORMAL-2024 y MSFP/DA/AD/003A/NORMAL-2024", MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06B, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-08, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-11, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-17, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-18, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-19, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-20, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-20A, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-29 y MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-31, no se encontraron integradas las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales.

En 12 procedimientos, con número de contrato MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-07, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-09, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-10, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-12, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-13, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-14, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-16, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-23, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-24, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-29A, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-30 y MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-33, se presentaron constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales con fechas fuera del plazo que marca el marco jurídico aplicable.

En siete procedimientos con número de contrato MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-01, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06A, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06B, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-08, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-23, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-30 y MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-33, no se identificó argumento sólido respecto a las justificaciones aludidas por la Entidad Fiscalizada para realizar adjudicación directa.

En 22 procedimientos con número de contrato MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-01, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-02, "MSFP/DA/AD/003/NORMAL-2024 y MSFP/DA/AD/003A/NORMAL-2024", MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-07, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-09, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-10, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-11, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-12, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-13, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-14, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-16, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-17, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-18, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-19, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-20, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-20A, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-24, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-25, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-28, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-29, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-29A y MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-31, carecieron de dictamen de procedencia del Comité de Adquisiciones y Servicios.

En 20 procedimientos con número de contrato "MSFP/DA/AD/003/NORMAL-2024 y MSFP/DA/AD/003A/NORMAL-2024", MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-07, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-09, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-10, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-11, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-12, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-13, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-14, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-16, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-17, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-18, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-19, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-20, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-20A, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-24, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-25, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-28, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-29, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-29A y MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-31, no se contó con la Dictaminación del Comité de excepción a la modalidad.

En cuatro procedimientos con número de contrato MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-01, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-02, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06A y MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06B, no se contó con solicitud de participación al procedimiento de adquisición de bienes y la contratación de servicios.

En seis procedimientos, con número de contrato MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-01, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-02, "MSFP/DA/AD/003/NORMAL-2024 y MSFP/DA/AD/003A/NORMAL-2024", MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06A, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06B y MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-07, no se contó con el dictamen de adjudicación.

En seis procedimientos, con número de contrato MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-01, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-02, "MSFP/DA/AD/003/NORMAL-2024 y MSFP/DA/AD/003A/NORMAL-2024", MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06A, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06B y MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-07, no se contó con el fallo de adjudicación.

En 27 procedimientos, con número de contrato MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-01, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-02, "MSFP/DA/AD/003/NORMAL-2024 y MSFP/DA/AD/003A/NORMAL-2024", MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06A, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06B, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-07, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-08, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-09, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-10, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-11, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-12, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-13, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-14, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-16, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-17, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-18, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-19, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-20, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-20A, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-23, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-24, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-25, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-29, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-29A, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-30, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-31 y MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-33, no se presentó el oficio de cumplimiento por parte del área usuaria.

En 11 procedimientos con número de contrato MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-01, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-02, "MSFP/DA/AD/003/NORMAL-2024 y MSFP/DA/AD/003A/NORMAL-2024", MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-07, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-17, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-18, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-19, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-20, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-20A, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-25 y MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-30, no se presentó evidencia documental que constate el suministro y la entrega de los bienes.

Tres procedimientos con número de contrato MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-17, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-18 y MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-20, se adjudicaron a más de un proveedor sin que estos hayan presentado una propuesta conjunta.

En cuatro procedimientos con número de contrato MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06B, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-17, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-19 y MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-20A, se observó que no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto para acreditar el importe contratado, ya que el importe pagado fue menor en comparación con el importe establecido en el contrato.

En cinco procedimientos con número de contrato "MSFP/DA/AD/003/NORMAL-2024 y MSFP/DA/AD/003A/NORMAL-2024", MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-07, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-12, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-16 y MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-20, se rebasó el importe establecido en la suficiencia presupuestal que manifestó tener la Entidad Fiscalizada.

En cuatro procedimientos con número de contrato MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-07, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-12, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-16 y MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-20, se pagó un importe mayor al que se estableció en la suscripción del contrato.

En nueve procedimientos, con número de contrato MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-01, "MSFP/DA/AD/003/NORMAL-2024 y MSFP/DA/AD/003A/NORMAL-2024", MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06A, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-06B, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-08, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-20, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-23, MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-30 y MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-33, se pagó un importe que excedió los montos establecidos por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio correspondiente para la adjudicación directa.

En dos procedimientos, con número de contrato MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-01 y MSFP/DA/AD-NORMAL-2024-02, la Entidad no presentó el organigrama, la plantilla de personal y las funciones de la unidad o unidades que ocuparon el inmueble; tampoco remitió opciones de inmuebles con características similares susceptibles de arrendamiento.

Cumplimiento de los requisitos que establece la normatividad aplicable para ocupar el cargo de titular de la Dirección de Administración o equivalente, para el cumplimiento de las atribuciones inherentes a su cargo

Falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección de Administración o equivalente.



Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:



Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/454/2025, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, la Entidad no proporcionó documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual no solventó los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el municipio de San Felipe del Progreso, en el Ejercicio Fiscal 2024, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos de los procesos de contratación pública, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.